



342 instituciones educativas de Cotopaxi listas para iniciar el año lectivo hoy 1 de septiembre

El año lectivo 2026-2027, bajo el régimen Sierra-Amazonía, comenzará este 1 de septiembre de manera escalonada en 342 instituciones educativas de Cotopaxi. El Ministerio de Educación anunció que, paralelamente al inicio de clases, se ejecutan inversiones en infraestructura, dotación de uniformes y textos escolares.

Foto: W.C./La Gaceta

Pág. 4

Sospechoso de planificar el crimen del gerente de una universidad de Quito falleció en IESS de Cotopaxi

#Latacunga | El SNAI confirmó la noticia y aseguró que Galo Osorio, falleció en el Hospital del IESS de Cotopaxi.

Foto: Referencial

Pág. 5



Foto: W.C./La Gaceta

Gobernador convoca a los GAD para evaluar planes de contingencia frente al fenómeno de El Niño



La declaratoria de alerta roja por el fenómeno El Niño permitirá fortalecer las acciones de prevención y respuesta en el territorio nacional. En Cotopaxi, la Gobernación convocó a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y a las entidades desconcentradas del Ejecutivo para revisar los avances de los planes de contingencia y coordinar las medidas necesarias para proteger a la población.

Pág. 5

Prefecta de Cotopaxi convoca al COE provincial ante alerta roja por El Niño

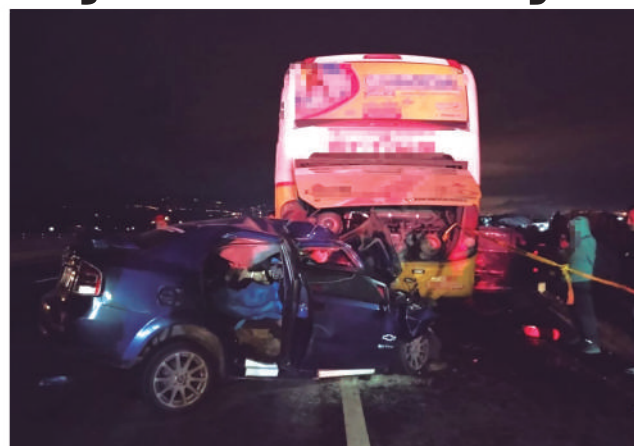
La Prefectura de Cotopaxi activará este lunes el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Provincial, luego de la declaratoria nacional de alerta roja ante el fenómeno de El Niño, la medida busca coordinar acciones de prevención y respuesta pese a la falta de designación de recursos para afrontar emergencias.

Pág. 16



Foto: Referencial/Internet

Estrellamiento en Lasso deja 3 fallecidos y un herido



#Latacunga | El accidente fue entre un automóvil y un bus. El conductor del segundo vehículo fue detenido con fines investigativos.

Pág. 16 Foto: Cortesía

La frase

Noam Chomsky

"Si no creemos en la libertad de expresión para la gente que despreciamos, no creemos en ella en absoluto".

Editorial (0)

Regreso a clases

El inicio del año lectivo en 342 instituciones educativas de Cotopaxi devuelve a miles de estudiantes a las aulas, pero también representa un importante esfuerzo económico para las familias. Aunque la entrega de uniformes y textos escolares por parte del Estado constituye un alivio, los hogares deben afrontar otros gastos como alimentación, transporte, útiles, calzado y actividades escolares. Para muchas familias, septiembre significa reorganizar el presupuesto y priorizar la educación de sus hijos.

El incremento de estudiantes en el sistema fiscal refleja, además, una realidad económica que no puede pasar desapercibida: cada vez más familias buscan en la educación pública una alternativa para reducir sus gastos. Por ello, la inversión anunciada en infraestructura y docentes es necesaria, pero debe ir acompañada de medidas que permitan garantizar una educación de calidad sin trasladar mayores costos a los hogares.

El regreso a clases no debe convertirse en una carga que profundice las dificultades económicas de las familias. La educación es un derecho y una responsabilidad del Estado. El desafío está en que las autoridades cumplan con una planificación eficiente, mantengan las inversiones y atiendan las necesidades de los establecimientos, para que estudiar no dependa de la capacidad económica de cada hogar.

Rafael Sandoval Egas (0)

Se lo trajo contra todo pronóstico

El polémico exministro José Serrano, fue traído a Ecuador tras ser deportado de EE. UU. para que responda ante la justicia y cumpla las penas que correspondan.

Muchas acciones judiciales claves se encontraban represadas por la ausencia de este cuestionado personaje. Pero, una vez en el país, comenzará la retahíla de acusaciones que podrían hacerse presentes.

Por lo pronto, ya se han pronunciado las hijas de Fernando Villavicencio, la viuda del coronel Gabela y muchos más que dicen que, por fin, se hará justicia. Se retomarán procesos que requerían de la presencia de este personaje para avanzar y, eventualmente, llegar a una sentencia.

Según varios juristas, a Serrano podrían faltarle años de vida para responder por todos sus pecados. Le espera una larga lista de acusaciones muy graves, de aquellas que, en opinión de sus críticos, solamente podrían atribuirse a un cabecilla de una organización criminal.

En este capítulo, lo que más ha llamado la atención de los ecuatorianos es que el presidente Daniel Noboa ha sido enfático en señalar: "Ahora te toca a ti, Correa".

Si con los testimonios de Serrano comienza a destaparse la caja de Pandora, de seguro también se verá el nivel de complicidad que, según sus detractores, habría tenido el exmandatario. Es un secreto a voces que muchos aseguran conocer, pero que la desmedida manipulación del correísmo habría tratado de desviar a como dé lugar.

Más pronto que tarde, esta realidad deberá salir a la luz pública. Será entonces cuando la justicia tenga la oportunidad de actuar y sentar un precedente para que nunca más se pisoteen la dignidad y la justicia de nuestro país, envuelto durante años en el manoseo y la corrupción del famoso "Socialismo del Siglo XXI".

La fotografía (1)



Clases

Hoy se inician las actividades escolares con ocasión del nuevo año lectivo en los establecimientos particulares y fiscales con régimen de Sierra y Oriente; son cientos de miles de niños y adolescentes que volverán a sus clases; ante esta realidad es de esperarse que las autoridades se hayan preocupado de implementar algún programa para evitar el caos vehicular y para garantizar la seguridad de los estudiantes al ingreso y la salida de sus planteles educativos. Vuelve la alegría a la ciudad.

La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967
apazmino@lagaceta.com.ec
amejia@lagaceta.com.ec
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmenluz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Saffa, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



Quintiliano Sánchez Rendón,
renombrado académico ecuatoriano

Francisco Ulloa E.
ulloa.pancho@gmail.com

El renombrado escritor, poeta y académico ecuatoriano, Quintiliano Sánchez Rendón, nació en Quito el 13 de abril de 1848 y falleció en la misma ciudad el 24 de julio de 1925, a los 77 años. Hijo de José Sánchez Villagómez, militar de la independencia, y Micaela Rendón Olaís. Fue bautizado en la iglesia de El Sagrario. Sus estudios de Humanidades Clásicas los inició en 1860 en el Colegio San Luis, continuó con los jesuitas en 1862, donde destacó al traducir a los clásicos latinos. Entre 1865 y 1868, enseñó Literatura y Lengua Latina en el San Luis. En 1868, se trasladó a Latacunga para ser profesor de las mismas materias en el Colegio San Vicente (hoy Vicente León), considerado el mejor de la República, y tuvo como discípulo a Juan Abel Echeverría. De su experiencia pedagógica surgió su texto "Arte Métrica", publicado en 1870 para sus alumnos.

Sánchez contrajo matrimonio en Latacunga en 1871 con Amalia Baquero Melo, originaria de Guaranda. Su matrimonio tuvo una numerosa descendencia, incluyendo a Manuel María Sánchez, quien fue ministro de Instrucción Pública; Luis Pompeyo Sánchez, autor de obras de teatro y Carlos Sánchez, médico distinguido.

En el ámbito político, Sánchez, de tendencia conservadora-progresista, apoyó la candidatura presidencial del liberal Antonio Borrero en 1875. En 1876, junto con Juan Abel Echeverría, fundó en Latacunga el periódico político "El Republicano" para combatir al gobierno del general Ignacio de Veintimilla, lo que le valió persecución, la pérdida de su cátedra y el destierro a Colombia, donde sufrió penurias económicas y compuso poesías recopiladas en

"Acentos de un proscrito". Regresó a Quito en 1879 para continuar con la enseñanza y el periodismo. En 1881, fundó "La Revista Literaria" y publicó obras como su "Oda al Chimborazo" y el romance histórico "La Hija del Shyri".

Fue director de la Gaceta Oficial y ministro del Tribunal de Cuentas. En 1883, intervino en el Certamen Nacional de Poesía por el Centenario de la muerte de Bolívar con su "Canto a Bolívar", compartiendo el segundo premio con Emilio Abad. De esa época es también su "Oda al Cotopaxi". En 1887, fue elegido miembro de la Academia Ecuatoriana de la Lengua, de la cual fue director en 1901.

Entre sus obras destacadas se encuentran "Prontuario de Retórica y Poética" (reeditado como "Compendio de Retórica y Poética"), "Las Flores del Rosal", "La Hija del Shyri", y la novela "Amar con Desobediencia" (1905), que analizaba los cambios en la sociedad ecuatoriana debido a los gobiernos liberales. También tradujo el "Tratado de la Vejez" de Cicerón y escribió leyendas como "La gallina cenizosa".

Quintiliano Sánchez fue un hombre menudo, hablantín, con un bigote poblado y cano, y el pelo tirando a blanco amarillento. Usaba lentes gruesos por su miopía y vestía levitón negro. Era conocido por su sonrisa fácil, su buen humor y su cortesía. En sus últimos años, sufrió complicaciones por una caída y su asma bronquial, lo que finalmente causó su muerte. Su figura se volvió muy conocida en las calles quiteñas por su costumbre de pasear y saludar a sus conocidos.

Fuentes: <https://rodolfoperezpimentel.com/sanchez-rendon-quintiliano/> y otras publicaciones digitales.

(I)

CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



USAR MASCARILLA



LAVAR FRECUENTEMENTE
LAS MANOS



CUBRIRSE AL TOSER
CON EL INTERIOR DEL CODO

La pulga en la



OREJA

edmund195555@gmail.com

Deportado

El exministro del Interior del correísmo José Serrano, fue deportado y trasladado a la cárcel de máxima seguridad de El Encuentro, donde debe cumplir prisión preventiva por el asesinato del excandidato presidencial Fernando Villavicencio.

El exministro llegó al Ecuador la noche del pasado viernes, luego que Estados Unidos concretara su deportación. Serrano es uno de los siete procesados por el asesinato del exlegislador Fernando Villavicencio.

La información sobre la deportación de Serrano, que estuvo detenido desde hace varios meses en los Estados Unidos, la dio el presidente de la república Daniel Noboa quien expresó su satisfacción por este hecho.

Mientras tanto ya han aparecido voces que cuestionan el manejo de su traslado a la cárcel de El Encuentro, mientras tanto amplios sectores han demostrado su satisfacción por este traslado que servirá para aclarar varios hechos violentos.

Una vez conocida la deportación de Serrano se pronunció la esposa del general Gabela señalando que su presencia en la cárcel permitirá conocer algunos hechos sobre el asesinato del oficial de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

José Serrano Salgado fue el "hombre fuerte" en el área de seguridad en el gobierno de Rafael Correa, estaba detenido en un centro de Servicio de Control de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos.

Estuvo a la espera de una resolución a su situación migratoria, pues había pedido asilo político y no le concedieron, mientras tanto en el Ecuador seguían algunas investigaciones, especialmente en el caso de Villavicencio.

El ex "hombre fuerte" en el gobierno de Correa, tiene una orden de prisión preventiva dentro del caso Magnicidio FV, en el cual se lo involucra como uno de los autores intelectuales del crimen del activista Villavicencio ocurrido en 2023.

Sobre este hecho hay voces que señalan: "veo a José Serrano esposado y la mirada que devuelve a la cámara, no es de derrota y lo veo y me acuerdo que es el villano más sanguinario de la historia del Ecuador", Dijo Felipe Rodríguez.

Además, el abogado Felipe Rodríguez expresa que "Serrano es mucho más que un capo de la información y el espionaje; es la representación sanguinolenta de la era más oscura del país", que dejó muchas consecuencias.

"Noboa no trae a un exministro del Interior, trae una Caja de Pandora ábrala, que saldrán las historias más truculentas del pasado" fueron expresiones del profesional del derecho Felipe Rodríguez.

Con la deportación del exministro Serrano muchas cosas podrían cambiar de la época del régimen de Correa y especialmente sobre los actos de violencia y especialmente del asesinato de Fernando Villavicencio, hay que esperar las declaraciones del detenido.

(O)

(I)



Cuando perder un Hijo no encuentra respuesta

Kevin Pepinós Valle
DIGNIDAD Y DERECHO

La pérdida de un hijo constituye una de las experiencias más dolorosas que puede atravesar una madre. Sin embargo, aún existe una realidad ampliamente ignorada: la muerte fetal y el duelo gestacional. Con frecuencia se ignora que el vínculo entre la madre y su hijo comienza en el vientre. Este se construye con cada expectativa, cada nombre pensado, cada ecografía y cada proyecto imaginado alrededor de una vida que ya es amada.

El pasado 15 de agosto, el Gobierno comunicó que Lavinia Valbonesi, esposa del presidente Daniel Noboa, había perdido a su tercer hijo, a quien ya habían decidido llamar Stefano. Este suceso nos llama a reflexionar y permite evidenciar una problemática poco estudiada y escasamente comunicada en Ecuador: la pérdida gestacional y el duelo que genera. Las reacciones al comunicado en redes sociales y otros espacios permitieron evidenciar el desconocimiento general que existe en torno al tema. La Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte que la pérdida gestacional continúa siendo un tema tabú y, en muchos casos, una fuente de estigma y vergüenza en todo el mundo. Además, señala que es frecuente que las madres que pierden a sus bebés no reciban una atención adecuada ni sean tratadas con respeto.

En Ecuador, entre 2023 y 2025, se registraron 3.774 muertes fetales. Esta cifra evidencia una realidad alarmante que, pese a que algunos hospitales han implementado iniciativas como el Código Mariposa -un protocolo originado en Reino Unido que no es de aplicación obligatoria a nivel nacional-, aún no encuentra una respuesta empática, humanizada y adecuada en la normativa vigente.

Por ello, es necesario impulsar una solución normativa que establezca medidas de aplicación obligatoria y atienda los principales vacíos legales que agravan esta problemática. La ausencia de protocolos obligatorios y uniformes dificulta la adecuada investigación, registro y seguimiento de estas muertes, por ejemplo en

2025, el 65,3 % de las defunciones fetales fue registrado bajo la categoría de muerte de causa no especificada, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la capacitación del personal de salud y los procesos de investigación.

Asimismo, el trato que reciben las madres después de una pérdida gestacional no cuenta con una regulación uniforme. Por eso, muchas veces la noticia se comunica de manera poco sensible y empática, la atención no es adecuada y en muchos casos las madres son ubicadas en las mismas salas que mujeres que sí llegaron al parto. Tampoco se garantiza un acompañamiento psicológico y familiar adecuado por parte del sistema de Salud Pública.

En el ámbito laboral, la situación se intensifica, pues no existe una licencia específica por duelo gestacional. La madre depende de una evaluación médica para acceder a un permiso por enfermedad y, de no obtenerlo, puede verse obligada a regresar inmediatamente al trabajo para evitar una sanción.

Es evidente que nuestro país no ha sabido ofrecer una respuesta adecuada a todas las madres que, año tras año, atraviesan una pérdida gestacional. Por ello, es necesaria una Ley de Duelo Gestacional que reconozca esta realidad y regule aspectos mínimos y básicos de aplicación obligatoria en el sistema público de salud y en el ámbito laboral.

Es evidente que el Ecuador mantiene una deuda con las madres que cada año atraviesan una pérdida gestacional. Por ello, resulta indispensable contar con una Ley de Duelo Gestacional que reconozca su dolor y establezca protocolos obligatorios de atención humanizada, acompañamiento psicológico y familiar, capacitación del personal de salud, investigación adecuada de las causas de muerte fetal y protección en el ámbito laboral. Ninguna madre debería enfrentar la pérdida de su hijo en soledad, sin respuestas y sin el respaldo del Estado.

342 instituciones educativas de Cotopaxi listas para iniciar el año lectivo hoy 1 de septiembre



Foto: W.C/La Gaceta

■ **Olger Mariño, coordinador Zonal 3 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.**

El año lectivo 2026-2027, bajo el régimen Sierra-Amazonía, comenzará este 1 de septiembre de manera escalonada en 342 instituciones educativas de Cotopaxi. El Ministerio de Educación anunció que, paralelamente al inicio de clases, se ejecutan inversiones en infraestructura, dotación de uniformes y textos escolares.

Olger Mariño, coordinador Zonal 3 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, informó que todo está listo para el retorno a las aulas. El ingreso de los estudiantes se cumplirá de manera escalonada durante los primeros días del año lectivo.

El 1 de septiembre ingresarán los estudiantes de Educación Inicial y Bachillerato; el 2 de septiembre, los alumnos de primero de Educación General Básica y de octavo, noveno y décimo; mientras que el 3 de septiembre será el turno de segundo, tercero, cuarto y séptimo grados.

Para el inicio del año escolar, la Coordinación Zonal entregó 21.700 kits de uniformes en los distritos de Latacunga, Pujilí, Sigchos y Salcedo, con una inversión superior a los 740 mil dólares. Además, se distribuyeron 418.450 textos escolares de diferentes áreas, que beneficiarán a más de 65 mil estudiantes de 275 institu-

ciones educativas de Cotopaxi.

Según datos preliminares de la autoridad educativa zonal, para el año lectivo 2026-2027 se registra un incremento de estudiantes en el sistema fiscal, principalmente provenientes de instituciones particulares. Ante esta situación, el Ministerio de Educación prevé una mayor inversión en docentes e infraestructura para atender la demanda.

Infraestructura educativa

Mariño explicó que el Ministerio de Educación invierte aproximadamente dos millones de dólares en infraestructura educativa en diferentes instituciones de la provincia.

Entre las unidades educativas beneficiadas constan establecimientos de Salcedo y de otros cantones. En Latacunga se ejecutan trabajos en la Unidad Educativa Luis Fernando Ruiz, con una inversión de 121 mil dólares, y en la Ramón Barba Naranjo, con 230 mil dólares. En La Maná, la Unidad Educativa Carla Jaramillo recibe una inversión de 150 mil dólares; mientras que en la Naciones Unidas se destinan 264 mil dólares y en la Luis Alfredo Martínez, 190 mil dólares.

También se contemplan trabajos en las unidades educativas Cristóbal Colón y José Emilio Álvarez, entre otras instituciones de la provincia.



Ingresa a nuestra página web
www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás
toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL

Sospechoso de planificar el crimen del gerente de una universidad de Quito falleció en IESS de Cotopaxi

#Latacunga | El SNAI confirmó la noticia y aseguró que Galo Osorio, falleció en el Hospital del IESS de Cotopaxi.

El presunto cabecilla de la trama criminal del homicidio del gerente financiero de la UDLA, Santiago Ávalos, falleció en el hospital del IESS de Cotopaxi el 29 de agosto. Así lo confirmó el SNAI, este lunes.

Un parte policial detalla que el privado de la libertad falleció en el área de emergencias del Hospital del IESS, tras ingresar en estado crítico con un cuadro de intoxicación severa por fenciclidina (PCP)".

En ese marco, fuentes allegadas al caso, indicaron a LA HORA que un mes antes de su muerte, Galo Hernán Osorio, intentó suicidarse. Por tal motivo, las autoridades deberán confirmar la verdadera



■ Galo Osorio estaba recluso en la cárcel de Latacunga.

causa de muerte y por qué un preso tuvo acceso a la medicación que habría utilizado, en caso de confirmarse el intento autolítico. Por su parte, el SNAI aseguró recién este lunes que, "la causa de su muerte será determinada

mediante la autopsia médico-legal correspondiente". La víctima (Galo Osorio) estaba recluso en la cárcel de Latacunga. Se desempeñaba como director de Operaciones en la UDLA.

Según las versiones recogidas por

la Policía tras el crimen, desde marzo de 2026 existía un fuerte malestar laboral entre ambos directivos, posiblemente porque Galo Osorio era objeto de auditorías financieras iniciadas por Santiago Ávalos.

(I)

Gobernador convoca a los GAD para evaluar planes de contingencia frente al fenómeno de El Niño

La declaratoria de alerta roja por el fenómeno El Niño permitirá fortalecer las acciones de prevención y respuesta en el territorio nacional. En Cotopaxi, la Gobernación convocó a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y a las entidades desconcentradas del Ejecutivo para revisar los avances de los planes de contingencia y coordinar las medidas necesarias para proteger a la población.



Foto: W.C/La Gaceta

■ Jorge Baño, gobernador de Cotopaxi.

aplicación de procedimientos, planes y protocolos para evacuaciones preventivas, mecanismos de respuesta, movilización de recursos y protección de la población en sectores que podrían resultar afectados.

En este marco, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán ejecutar sus planes de acción frente al evento de El Niño.

Baño anunció que la Gobernación de Cotopaxi convocó a los GAD y a

las direcciones desconcentradas del Ejecutivo en la provincia a una reunión que se cumplirá este jueves 3 de septiembre, en el salón de la Gobernación. El objetivo es revisar, conjuntamente con la SGR, los avances en la ejecución de los planes de contingencia presentados y aprobados ante la presencia del fenómeno.

El Gobernador explicó que las acciones deberán considerar los distintos escenarios que podría generar El Niño. En la Costa existe preocupación por un posible incremento de las lluvias, mientras que en la Sierra se advierte el riesgo de sequías, situación que ya afecta a los agricultores de Cotopaxi debido a la falta de precipitaciones durante varios meses.

En este contexto, solicitó a la Prefectura y a los municipios forta-

lecer las labores de prevención, principalmente con la limpieza de ríos, cunetas y pasos de agua, así como el mantenimiento de la vialidad, con el propósito de reducir posibles afectaciones.

Asimismo, indicó que el Ministerio de Infraestructura y Tecnología realiza estudios para gestionar los recursos necesarios para el mantenimiento integral de la vía estatal Latacunga-La Maná.

La SGR mantendrá el seguimiento y la articulación con los distintos niveles de gobierno para fortalecer las acciones de preparación y respuesta en territorio. La declaratoria de alerta roja, señaló Baño, permite anticipar escenarios de riesgo, reforzar las medidas preventivas y activar los mecanismos necesarios para proteger a la población.

(I)

CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SGR), mediante Resolución Nro. 238-2026, declaró la alerta roja en todo el territorio nacional ante el evento El Niño, considerando la evolución de las condiciones océano-atmosféricas. Jorge Baño, representante del Ejecutivo en la provincia, explicó que la resolución contempla la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE) provinciales y cantonales para coordinar acciones de preparación y respuesta. Además, dispone la

(1)

El calentamiento del mar reduce la pesca y presiona al alza el precio del pescado

El precio de varios productos que se comercializan en los mercados mantiene una tendencia al alza. Entre ellos constan el pescado, mariscos, mango, aguacate, pitahaya y huevos, cuyos costos han experimentado incrementos en las últimas semanas.

La presencia del fenómeno de El Niño y el calentamiento anómalo de las aguas del océano estarían afectando la actividad pesquera. Según comerciantes del sector, las temperaturas más elevadas provocan que algunas especies se desplacen hacia aguas más profundas y frías, obligando a los pescadores a recorrer mayores distancias para encontrar el producto. Esta situación estaría generando una menor disponibilidad de pescado y, consecuentemente, un incremento en los precios en los diferentes mercados del país. En el mercado El Salto, comerciantes de pescado y mariscos señala-



Foto: W.C/La Gaceta

■ **Varios productos de consumo habitual mantienen una tendencia al alza en los mercados.**

ron que los precios vienen experimentando incrementos desde hace varias semanas, una situación que, según indicaron, se ha agudizado con el paso de los días. Actualmente, el precio de la libra de pescado oscila entre 2 y 4 dólares, dependiendo de la especie.

Mélida Jiménez, comerciante de pescado y mariscos, explicó que el roncador, que hasta hace un par de

semanas adquirían a 1,20 dólares la libra, actualmente cuesta 1,70 dólares, por lo que se comercializa al consumidor en 2 dólares.

El camotillo lo adquieren a 3,20 dólares y lo venden a 3,50 dólares la libra. Similar comportamiento registran especies como el róbalo, corvina rosada, pargo blanco y pargo rojo.

La comerciante señaló que el incre-

mento de los precios ha provocado una disminución en las ventas, pues algunos consumidores han optado por reducir la compra de estos productos. Añadió que actualmente existe escasez de varias especies de pescado en el mercado.

Mariscos también suben

En el caso de los mariscos, el camarón también registra un incremento. La libra de camarón grande se adquiere a 3,20 dólares y se comercializa a 3,50 dólares. Las 25 unidades de concha se venden en 7,50 dólares, mientras que el cangrejo se encuentra en veda. La libra de corvina se mantiene en 3,50 dólares.

A esta situación se suma el comportamiento de otros productos de consumo habitual. El aguacate mantiene precios de entre 0,75 centavos y un dólar por unidad, mientras que el mango y la pitahaya también registran valores elevados. Los huevos, de igual manera, mantienen una tendencia al alza.

(1)

Vía Miguel Iturralde FAE-Aláquez continúa paralizada por problemas en el alcantarillado



Fotos: D.M /La Gaceta

■ **No se retoman los trabajos en la vía hacia el puente de Aláquez por inconvenientes en el alcantarillado.**

La obra permanece suspendida mientras se corrigen inconvenientes detectados en las zanjas y se garantizan las condiciones necesarias para retomar la colocación de la estructura vial.

La vía Miguel Iturralde, que conec-

ta el sector de la FAE con el puente de Aláquez, continúa a la espera de la reanudación de los trabajos ejecutados por el Gobierno Provincial de Cotopaxi. La Prefectura tenía previsto retomar las actividades este lunes 31 de agosto, pero nuevos inconvenientes obligarían a extender la paralización.

Patricio Morales, director de Obras Públicas del Gobierno Provincial de Cotopaxi, explicó que inicialmente en esta obra no estaba contemplada una intervención en el sistema de alcantarillado, debido a informes que señalaban que la infraestructura todavía podía prestar servicio durante varios años.

Sin embargo, durante la ejecución de la obra se realizaron trabajos relacionados con agua potable y posteriormente la comunidad gestionó la adquisición de nueva tubería con sus propios recursos económicos. Las intervenciones implicaron la apertura de zanjas y colocación de tuberías, además de conexiones domiciliarias, lo que terminó afectando la composición de la vía.

Morales señaló que posteriormente se realizaron pruebas de compactación, cuyos resultados no fueron satisfactorios, por esta razón, se determinó que el contratista deberá ejecutar nuevamente los trabajos de compactación para garantizar la estabilidad del terreno antes de avanzar con las siguientes etapas.

“Las pruebas de compactación no pasaron”, explicó el funcionario, al señalar que esta situación generó parte de las demoras registradas en el proyecto, una vez solucionado este inconveniente, se prevé colocar la base asfáltica y posteriormente la carpeta de asfalto.

La planificación contemplaba que este 31 de agosto la obra se reanude, para poder concluir en aproximadamente dos meses, Morales detalló que la estructura contará con alrededor de 15 centímetros de material asfáltico, distribuidos en una base de 7,5 centímetros y una capa superior de igual espesor.

No obstante, durante una inspección realizada este lunes por funcionarios del Gobierno Provincial se habrían identificado nuevos inconvenientes relacionados con el alcantarillado, estos deberán ser solucionados antes de retomar las actividades previstas, por lo que la ciudadanía deberá esperar algunos días más para observar nuevamente maquinaria y trabajos en este tramo vial.

(1)

Jefe del Cuerpo de Bomberos de Saquisilí se refiere al terreno para la construcción del nuevo cuartel

Durante este tiempo el jefe del Cuerpo de Bomberos ha venido trabajando en este tema.

El jefe del Cuerpo de Bomberos de Saquisilí Adrián Valverde, dio a conocer acerca del tema de la nueva infraestructura para el cuartel del Cuerpo de Bomberos de este cantón, en ese sentido se ha encaminado con este proyecto por lo que ya se ha realizado la publicación del predio en un medio local, de igual manera está en la asesoría jurídica para realizar los tramites correspondientes.

Una vez que se realicen todos los tramites se estaría realizando la firma de las escrituras a favor del Cuerpo de Bomberos y una vez



■ **Cuerpo de Bomberos Saquisilí**

Foto: Cortesía.

que se tenga toda esta documentación por parte del municipio, que donarán el terreno en Chantilín, el

siguiente paso será el proceso para la adjudicación, la ejecución de los estudios y el diseño del nuevo

cuartel para subir a compras públicas y luego proceder con su construcción.

Valverde señaló que el presupuesto para este año se ha designado alrededor 450 mil dólares, tomando en cuenta el tema de los estudios que también se realizarán y una vez que las escrituras estén a nombre del cuerpo de bomberos, cumplir todos los procesos.

La siguiente fase sería la contratación de un proveedor para la construcción de esta nueva infraestructura, por lo que se hallan a la espera de que el alcalde y el asesor jurídico comiencen a trabajar en el tema de las escrituras y que el predio ubicado en la parroquia Chantilín salga a nombre del Cuerpo de Bomberos de Saquisilí.

(1)

Saquisilí es sede del campeonato de fútbol femenino de la liga provincial

El fin de semana se inició esta actividad con la participación de ocho equipos representantes de los diferentes cantones.

El fin de semana se inició el campeonato de fútbol femenino de la liga provincial con sede en el cantón Saquisilí, de acuerdo a este tema Jorge Silva funcionario de Deportes y Recreación del municipio de este cantón, informó que este campeonato tiene la participación de cuatro cantones de Cotopaxi con dos equipos por cada cantón, este campeonato empezó el día sábado 29 de agosto en horas de la tarde en los escenarios deportivos de Carlosama. Silva comentó también que en estos estadios de este sector se



■ **Saquisilí es sede del campeonato de fútbol femenino de la liga provincial**

Foto Cortesía

ocuparan para este campeonato pues estos escenarios deportivos prestan las condiciones y al

momento se hallan casi en perfecto estado, luego del mantenimiento que se realizó por casi dos meses ya que Saquisilí es la sede del campeonato femenino provincial de lo que son las ligas barriales y parroquiales de Cotopaxi.

Así mismo se hallan participando ocho equipos cuatro cantones, es decir dos equipos por cada cantón Latacunga, Salcedo, Pujilí y Saqui-

silí, Silva explicó también que debido a que se cambió la modalidad está establecido que la próxima semana entre sábado y domingo se jugarán las semifinales y la final, el equipo campeón de esta disciplina tendrá el derecho de representar a la provincia de Cotopaxi en el campeonato nacional el cual probablemente sea en la provincia de Imbabura.

(P)

ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL

⚡💡🔌

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

098 321 3082

🔧👨🔧🛠️

Ingresa a nuestra página web www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en: [f La Gaceta Cotopaxi](#) [@LaGacetaL](#)

(I)

Ministerio de Educación implementa plan 'retorno seguro a clases'

El distrito Pujilí-Saquisilí, no emite ningún comunicado, únicamente el MINEDEC. El gobierno destina 136 millones de dólares en textos, uniformes, alimentación, transporte y equipamiento. Se desplegarán 12.101 servidores policiales para reforzar la presencia y vigilancia en el perímetro de 4.744 instituciones educativas del régimen Sierra-Amazonía.

Más de 1,7 millones de estudiantes y cerca de 100.000 docentes retornarán progresivamente a las aulas desde el 1 de septiembre, en más de 6.000 instituciones educativas del régimen Sierra-Amazonía.

El Gobierno Nacional, a través del ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC), implementa el plan 'Retorno Seguro: 3, 2, 1 ¡Volvemos al aula!', una estrategia interinstitucional que articula acciones de seguridad, prevención, gestión de riesgos y bienestar para garantizar un inicio de clases ordenado y seguro.

Para este retorno, el Gobierno Nacional destina 136,26 millones de dólares, en recursos educativos, que incluyen textos, uniformes, alimentación, transporte y equipamiento.

Además, se han ejecutado y se encuentran en ejecución intervenciones en 705 instituciones educativas, con una inversión de 52,1 millones de dólares, beneficiando a más de 412.000 estudiantes. Un retorno escalonado y organizado. El inicio de clases será progresivo: el 1 de septiembre ingresará Bachillerato e Inicial. El 2 de septiembre continuará Educación General Básica Superior y Preparatoria. Y finalmente el 3 de septiembre, Educación General Básica Media y Elemental.

Las matrículas extraordinarias estarán habilitadas del 4 de septiembre de 2026 al 28 de enero de 2027, mientras que los traslados entre instituciones fiscales podrán realizarse desde el 14 de septiembre. Ambos procesos serán gratuitos y en línea.

Seguridad y prevención

Se desplegarán 12.101 servidores policiales para reforzar la presencia y vigilancia en el perímetro de 4.744 instituciones educativas del régimen Sierra-Amazonía. En el Distrito Metropolitano de Quito, la Policía Nacional actuará en coordinación con otras entidades locales para fortalecer las acciones de control del espacio público, movilidad y tránsito en los entornos escolares priorizados.

Además, se brindará resguardo policial en los exteriores de instituciones educativas, ubicadas en las provincias de Pichincha, Imbabura, Tungurahua, Napo, Sucumbíos, Orellana, Zamora Chinchipe, Loja, Morona Santiago, Pastaza, Cotopaxi, Bolívar, Chimborazo, Carchi, Azuay y Cañar.

Por su parte, el ECU 9-1-1, en coordinación con el MINEDEC, fortalece el monitoreo y la atención de emergencias en los entornos educativos. 16.933 autoridades educativas están registradas en su aplicativo, facilitando el



Foto. Archivo.

■ Los estudiantes de la unidad educativa 'Pujilí' vuelven a las aulas.

reporte inmediato de alertas.

Además, más de 3.100 servidores, desde 16 centros operativos a escala nacional, realizan monitoreo permanente mediante videovigilancia.

A través de las Intendencias provinciales, se ejecutan operativos de control y prevención en las zonas aledañas a las instituciones educativas, con la finalidad de mantener el orden en los sectores de mayor concurrencia de estudiantes, docentes y familias.

Gestión de riesgos

Como parte de la preparación frente a El Niño y otros fenómenos naturales, 264 instituciones educativas fueron intervenidas preventivamente con una inversión de más de 1 millón de dólares.

Además, durante 2026 se han realizado 69.414 simulacros a escala nacional y están programados 25.000 ejercicios

adicionales, fortaleciendo la capacidad de respuesta de estudiantes, docentes y personal educativo.

También se entregaron 62 kits de mitigación, con una inversión superior a 310.000 dólares, destinados a instituciones ubicadas en zonas priorizadas según criterios técnicos de riesgo.

Bienestar y acompañamiento psicosocial

El MINEDEC incorporará 1.465 profesionales DECE en instituciones fiscales del régimen Sierra-Amazonía, con una inversión cercana a 6,9 millones de dólares.

Esta acción permitirá ampliar la cobertura de profesionales DECE del 70 % al 84 %, beneficiando aproximadamente a 659.250 estudiantes y fortaleciendo el acompañamiento emocional y la prevención de situaciones de violencia.

(I)

El padre Guillermo Rivera, con 50 años de servicio sacerdotal regresa a su tierra Pujilí

Foto. PEP.



■ El pujilense Guillermo Rivera, como sacerdote es nombrado vicario parroquial.

En la misa dominical el padre Luis Arias, párroco de San Buenaventura de Pujilí y vicario general de la Diócesis de Latacunga, anunció a la comunidad el retorno del padre Rivera, en calidad de vicario parroquial.

El padre Guillermo Rivera, oriundo del cantón Pujilí, celebra una trayectoria de más de 50 años de vida y servicio sacerdotal, marcada por su vocación, entrega pastoral y profundo vínculo con su tierra natal.

Un 29 de junio de 1972, el sacerdote inició su labor pastoral en la Diócesis de Latacunga. Al día siguiente, celebró su primera Eucaristía, dando así sus primeros pasos en una misión que, durante cinco décadas, lo ha llevado a servir a numerosas comunas de la provincia de Cotopaxi.

Ahora, el padre Guillermo Rivera regresa por tercera ocasión a Pujilí para continuar con su misión pastoral, un retorno que ha generado alegría entre los feligreses, quienes lo recuerdan con cariño y mantienen un estrecho vínculo con el sacerdote nacido en esta tierra.

La buena noticia fue compartida durante la misa dominical en la parroquia eclesial San Buenaventura de Pujilí, donde el padre Luis Arias, párroco de San Buenaventura de Pujilí y vicario general de la Diócesis de Latacunga, anunció a la comunidad el retorno del padre Guillermo Rivera, ahora como vicario parroquial.

Su llegada representa un motivo de alegría para la comunidad católica de Pujilí, que le da la bienvenida y reconoce su larga trayectoria al servicio de la Iglesia.

Con emoción y esperanza, los fieles reciben nuevamente al sacerdote pujilense, deseándole éxitos en esta nueva etapa de servicio pastoral en su tierra natal.

(P)

ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL

⚡💡🔌

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

098 321 3082

🔧👷🧰

(I)

Sin novedades en las fiestas de Salcedo en el marco de la seguridad



Foto: N.G./La Gaceta

■ La Policía Nacional desplegó 149 servidores durante los eventos festivos desarrollados en Salcedo.

Policía desplegó 149 uniformados durante el Paseo del Chagra y otros eventos de la programación festiva.

Los operativos de seguridad ejecutados durante el fin de semana en el cantón Salcedo concluyeron sin incidentes delictivos de consideración. El operativo buscó garantizar el normal desarrollo de las actividades, especialmente del XXII Paseo del Chagra y otros eventos culturales y artísticos. La teniente Ana Muisin, encargada del Distrito Salcedo Subrogante, explicó que el dispositivo de seguridad fue coordinado con personal policial de diferentes distritos de la subzona. El operativo contó con un oficial superior, nueve oficiales subalternos y 139 servidores policiales técnicos operativos, quienes fueron distribuidos estratégicamente en distintos puntos del cantón. El objetivo principal fue prevenir hechos delictivos y mantener el orden durante las jornadas festivas, que congregaron a habitantes y visitantes de distintos sectores. De acuerdo con la oficial, no se registraron robos de vehículos ni domicilios, mientras que las actividades programadas se desarrollaron con

normalidad. Uno de los principales inconvenientes identificados estuvo relacionado con el consumo de bebidas alcohólicas. La presencia de personas en estado etílico generó algunos momentos de resistencia frente a las disposiciones policiales y procesos de desalojo; sin embargo, la intervención del personal permitió controlar estas situaciones sin que pasaran a mayores. La Policía también destacó el trabajo articulado con la ciudadanía, organizadores de los eventos, comisarías e intendencias, coordinación que permitió fortalecer las acciones preventivas y mantener el orden durante el fin de semana. La teniente Muisin señaló que los controles continuarán durante los próximos eventos de la agenda festiva. En este contexto, pidió a la ciudadanía disfrutar de las celebraciones con responsabilidad, especialmente al momento de movilizarse. Recomendó que quienes lleguen en vehículo lo estacionen en lugares visibles, iluminados y, de ser posible, con presencia de guardias de seguridad. Además, recordó que quienes consuman alcohol no deben conducir, para prevenir accidentes de tránsito.

(I)

Casa Abierta

todos los sábados

10h00 a 13h00 / 14h00 a 17h00

\$85.300 Casas con crédito VIP 4.87% a 25 años

(P)

Juicio No. 05332-2025-00123
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, jueves 30 de julio del 2026, a las 10h11.
EXTRACTO
Citación Judicial a la demandada señora NAULA NAULA BLANCA MARINA
Causa: Ejecutivo – Cobro de Pagaré a la Orden
Actor/a: Dr. Jorge Eduardo Porras Villacis, Procurador Judicial, del Representante Jurídico del Banco Pichincha C.A., Doctor Magister Jaime Manuel Flor Rubianes.
Demandados/a: NAULA NAULA BLANCA MARINA y SANGUCHO NAULA LUIS BLADIMIR
Procedimiento: Ejecutivo
Juez: Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el cantón Salcedo
Cuantía: USD. 25.829,51
Juicio: 05332-2025-00123

Demanda: “... Dr. Jorge Eduardo Porras Villacis, Abogado en libre ejercicio profesional, Ecuatoriano, de 56 años de edad, de estado civil casado, con domicilio en el barrio Nágsiche, de la parroquia de Mulalillo, dirección de oficina jurídica, en las calles Bolívar y 24 de Mayo, Edf. Central Park, tercer piso, direcciones pertenecientes al cantón Salcedo, portador de la cédula de ciudadanía número 0501638746, Matrícula profesional del Foro de Abogados 05-2008-19, casilla electrónica judicial: N° 0501638746, correo electrónico jorgeporras@yahoo.es. Procurador Judicial, del Representante Jurídico del Banco Pichincha C.A., Doctor Magister Jaime Manuel Flor Rubianes, legalmente inscrito en el nombramiento, en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de Agosto del 2015, Número de Inscripción 13272, Ecuatoriano, 76 años de edad, cédula de ciudadanía Nro. 1701794412, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, estado civil casado, correo electrónico: styopez@pichincha.com
PRIMERO: El Registro Único de Contribuyentes (RUC) de mi mandante, Banco Pichincha es: 1790010937001.

SEGUNDO: DEMANDADOS Y CITACIONES.-
Los demandados son los señores: **SANGUCHO NAULA LUIS BLADIMIR**, con cédula de ciudadanía número 0502780083, **NAULA NAULA BLANCA MARINA**, con cédula de ciudadanía número 0502444565, en calidad de **DEUDORES PRINCIPALES**; a quienes se les citará en su domicilio ubicado en la Vía a Cumbiján Km. 15 s/n, de la parroquia San Miguel, del cantón Salcedo. La dirección electrónica de la parte demandada es: seliecuadorianas@hotmail.es

TERCERO: NARRACIÓN DE LOS HECHOS.-
1. De los dos (2) Pagarés a la orden que en original y copia adjunto:
a) N° 1318389-80 emitido y aceptado en el cantón Salcedo el 18 de diciembre del 2023 con vencimiento el 30 de mayo del 2029, por la cantidad de **VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 23.741,67 USD), ACLARANDO**, que existen abonos, quedando como **CAPITAL INSOLUTO**, la cantidad de **VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 23.366,41)**.
b) N° 1318389-81 emitido y aceptado en el cantón Salcedo el 18 de diciembre del 2023 con vencimiento el 30 de mayo del 2029, por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE Y DOS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 481,22 USD)**, que corresponde a intereses adeudados por la reestructuración del crédito, del cual **no corre intereses, ACLARANDO**, que existen abonos, quedando como saldo la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 380,97 USD)**. [...]

2. ACELERACIÓN DE PAGOS.-
[...] Por lo expuesto y en la calidad que comparezco, **DECLARO DE PLAZO VENCIDO**, la totalidad de la obligación que mantiene con mi Mandante el Banco Pichincha, los demandados señores: **SANGUCHO NAULA LUIS BLADIMIR**, con cédula de ciudadanía número 0502780083, **NAULA NAULA BLANCA MARINA**, con cédula de ciudadanía número 0502444565, en calidad de **DEUDORES PRINCIPALES**, desde la cuota 8 de fecha 30-04-2024.

CUARTO: FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundamento la presente demanda, en lo que prescribe los Arts. 145, 347.5, y 348 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), en concordancia a lo que disponen los Arts. 186 y 187 del Código de Comercio.

QUINTO: ANUNCIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA.- Mi anuncio de Prueba a favor de mi Mandante es documental, la misma que en la audiencia procederé conforme lo determina el Art. 196.1 del COGEP, estos son:

1. Dos (2) Pagarés a la orden: a) N° 1318389-80 emitido y aceptado en el cantón Salcedo el 18 de diciembre del 2023 con vencimiento el 30 de mayo del 2029, [...], b) N° 1318389-81 emitido y aceptado en el cantón Salcedo el 18 de diciembre del 2023 con vencimiento el 30 de mayo del 2029, [...]. 2. Dos Liquidaciones de Cartera, [...] 3. Detalle de Abonos. [...] 4. Tabla Informativa, [...]
5. Liquidación/Carta de Conocimiento del cliente y Servicios Financieros Diferenciados por Gestión de Cobranza Extrajudicial [...] 6. Declaración para el Seguro de Crédito, y Seguro Colectivo de Vida Deudores, emitido por Seguros del Pichincha S.A., con la respectiva aceptación y firma de la Deudora Principal. [...] 7. El Registro Único de Contribuyente (RUC). [...] 8. Copia Certificada de la Procuración Judicial, [...]

SEXTO: LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE
Con los antecedentes expuestos, reclamo el pago solidario de los siguientes rubros:
a) Al pago de los valores adeudados de los dos (2) Pagarés, por la suma total de **VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 22.747,38)**; b) Los intereses pactados, de mora, reestructurados, y los que siguieren devengando hasta la total cancelación de la obligación; c) Los valores pactados y que consta en las liquidaciones de cartera; d) Las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios profesionales de la defensa;

SÉPTIMO: CUANTÍA.-
La cuantía lo fijo de las dos obligaciones en la suma de **VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 25.829,51 USD)**, conforme liquidación de cartera emitida por el sistema contable integral Bancario del Banco Pichincha C.A.
OCTAVO: PROCEDIMIENTO A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo NOVENO: DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTO.- [...] DÉCIMO, AUTORIZACIÓN.- [...] Firmo por los derechos que Represento.” f) Dr. Jorge Porras Villacis. Mat. 05-2008-19 FORO

Auto: “UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, viernes 14 de febrero del 2025, a las 15h22. **VISTOS:** En mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el Cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi mediante Acción de Personal No. 1026-DNTH-2024-XC, de fecha 28 de marzo del 2024 que rige a partir del 01 de abril de 2024, avoco conocimiento de la presente causa y en lo principal, se considera: **PRIMERO.- CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE.-** La demanda presentada por BANCO PICHINCHA CA es clara, precisa y cumple los requisitos legales contemplados en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en el pagaré a la orden, documento que constituye título ejecutivo al tenor de lo prescrito en los artículos 347 y 348 del COGEP, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; situación por la cual se la califica y admite al Procedimiento Ejecutivo establecido en el Libro IV, Título II, Capítulo I del mismo código. **SEGUNDO.- CITACIÓN.-** Cítese a los demandados, en el lugar señalado en la demanda, para lo cual se adjuntará la demanda, y documentos constantes en el artículo 4.3 de la Resolución 61-2020 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura enviándose suficiente despacho a la **Oficina de Citaciones y Notificaciones** de esta Unidad Judicial a fin de que cumplan con dicha diligencia, quienes deberán estar a lo dispuesto en el Art. 53, 54, 55 y 78 del COGEP y la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico General de Procesos y extender el acta de citación conforme a lo dispuesto en el Art. 63 ibidem, previéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial y electrónico. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 del Código Orgánico General de Procesos, que señala: “Corresponde a las partes el impulso del proceso, conforme al sistema dispositivo”, se dispone que la parte actora, preste las facilidades necesarias para la citación a la parte demandada, tomando en consideración lo determinado en el Art. 4 de la Resolución No. 061-2020, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 10 de junio de 2020, mediante la cual se expide el reglamento para gestión de citaciones judiciales; así como deberá presentar las copias de rigor adjunto al respectivo formulario constante en el anexo 1 de la mencionada Resolución, dentro del término de tres días.

TERCERO.- CONTESTACIÓN En virtud de lo establecido en lo establecido en los artículos 351, 352, 355 y 333.3 del COGEP se concede el término de **QUINCE (15) DÍAS** a fin de que el ejecutado cumpla con la obligación, formule oposición, reconenga o proponga excepciones conforme de manera taxativa lo prevé el artículo 353 ibidem, bajo prevención que **de no hacerlo se pronunciará inmediatamente SENTENCIA** ordenando el pago, misma que no será susceptible de recurso alguno, tal como lo prescribe la norma del artículo 352 ibidem. Para el cumplimiento de lo ordenado la parte solicitante deberá prestar las facilidades necesarias. **CUARTO.- ANUNCIO PROBATORIO.-** Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda, situación que estará a lo previsto en el artículo 354 ibidem, en el evento que se formule oposición debidamente fundamentada. **QUINTO.- GENERALIDADES.-** Téngase en cuenta la Cuantía fijada, el casillero Judicial, el correo electrónico y la autorización conferida a su Abogado Defensor, para recibir futuras notificaciones que le correspondan dentro de la circunscripción de esta Judicatura. Actúe el Abg. Wilson Javier Tabuada Alban en calidad de Secretario Titular.- **NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.-** f) Dra. Jessenia Viviana García Peña. Juez.

Auto: “UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, viernes 17 de julio del 2026, a las 13h07. En lo principal, incorpórese al proceso los escritos virtuales materializados del sistema e-satje presentados por el actor Dr. Jorge Eduardo Porras Villacis, Procurador Judicial del Banco Pichincha C.A., para los fines de Ley, en atención a los mismo: 1.- El juramento de desconocimiento de domicilio, solicitado por el compareciente se encuentra atendido conforme consta del auto de folio 134 del proceso y acta de desconocimiento de folio 135 del proceso. Se requiere al compareciente que sus peticiones las realice previa revisión del proceso 2.- Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha jueves 23 de abril del 2026, a las 16h11, se dispone: a) Amparada en lo determinado en el artículo 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, dispongo citar a la demandada **NAULA NAULA BLANCA MARINA**, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga. La publicación contendrá un extracto de la demanda, el auto de calificación, y este auto. b) En la forma dispuesta en el Art. 56 numeral 2 inciso tercero del COGEP, mediante carteles fijados en el consulado en el que se encuentra registrado, **CÍTESE** al demandado, señor **SANGUCHO NAULA LUIS BLADIMIR**, con la copia de la demanda, documentación adjunta, y este auto en el lugar que consta en el CERTIFICADO Nro.MREMH-CZ3-2025-06232, remitido por la señora Maribel Lorena Burbano Domínguez, DIRECTOR ZONAL DZ3, ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA de folios 51 del proceso, para lo cual amparada en el artículo 158 del Código Orgánico de la Función Judicial que faculta a los Jueces o Tribunales Ecuatorianos que exhorten a otros jueces la realización de actuaciones judiciales fuera de su ámbito territorial, en concordancia con lo determinado en el literal j) del artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y el literal c) del artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, se remitirá atento **EXHORTO** al señor Cónsul del Ecuador en C.E. EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS, para que se cumpla con la citación al demandado señor **SANGUCHO NAULA LUIS BLADIMIR** a través de la fijación de carteles. Con lo dispuesto ut-supra ofíciase al señor Presidente de la Corte Nacional de Justicia, para que se digné dar el trámite correspondiente, debiéndose adjuntar las copias certificadas de las piezas procesales necesarias; conmiándolo al Compareciente brinde las facilidades para la obtención de las copias respectiva. **NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.**” f) Dra. Jessenia Viviana García Peña. Juez.

Lo que comunico para los fines de Ley, previéndole a la demandada señora **NAULA NAULA BLANCA MARINA**, la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta jurisdicción, para recibir sus futuras notificaciones; en caso de no hacerlo se procederá en su rebeldía. Certifico.

WILSON JAVIER TABUADA ALBAN
SECRETARIO



Deportes



(D)

Francisco Chuqui, juez latacungueño, presente en el Sudamericano de Gimnasia de Trampolín



Foto. J.C./La Gaceta.

■ Francisco Chuqui juez latacungueño parte de la Delegación que participa en el Sudamericano de Gimnasia de Trampolín en Brasil

La gimnasia de trampolín ecuatoriana tiene presencia internacional.

Durante las últimas semanas de agosto y los primeros días de septiembre se desarrolla en Belo Horizonte, Brasil, el Campeonato Sudamericano de Gimnasia

de Trampolín, certamen que reúne a delegaciones de diferentes países de la región y que cuenta con la participación de deportistas, entrenadores y jueces

internacionales.

Entre los protagonistas de la delegación ecuatoriana destaca el latacungueño Francisco Chuqui, docente de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y reconocido juez internacional de gimnasia de trampolín, quien forma parte del cuerpo arbitral encargado de impartir justicia durante las diferentes jornadas de competencia.

La presencia de Chuqui representa un importante reconocimiento a su trayectoria dentro de esta disciplina y, al mismo tiempo, proyecta el nombre de Latacunga y Cotopaxi en uno de los escenarios internacionales más importantes de la gimnasia de trampolín sudamericana.

La delegación ecuatoriana está integrada por representantes de diferentes ciudades del país. Junto a Francisco Chuqui, en el grupo se encuentra Jorge Navarrete, de Quito, mientras que Carlos Cuello, también quiteño, participa como entrenador de la selección ecuatoriana.

En la nómina de deportistas aparece Joseph Requene, de Quito, quien interviene en la categoría senior en las modalidades de trampolín, doble mini trampolín y tumbling.

También forma parte del equipo ecuatoriano el ambateño Eddie Torres, quien

compite en la categoría senior en el aparato de tumbling y participa además en la categoría Age Group en doble mini trampolín.

La representación de tres ciudades —Quito, Latacunga y Ambato— evidencia el crecimiento que ha experimentado la gimnasia de trampolín en Ecuador y la consolidación de deportistas, entrenadores y jueces que han logrado trascender las fronteras nacionales.

Para Latacunga, la participación de Francisco Chuqui adquiere especial relevancia. Su designación como juez internacional y su presencia en el Campeonato Sudamericano reflejan el nivel de preparación y experiencia alcanzado por profesionales vinculados a la gimnasia en la provincia.

El Sudamericano de Belo Horizonte constituye así una nueva oportunidad para que Ecuador muestre el trabajo que viene desarrollando en la gimnasia de trampolín, tanto en el ámbito competitivo como en la formación de jueces y entrenadores.

La actuación ecuatoriana ya dejó como resultado una medalla de plata, logro que se suma a la presencia de la delegación en las diferentes modalidades y categorías del campeonato.

(D)

Se desvanecen las posibilidades de clasificación para los equipos de Cotopaxi

Foto. J.C./La Gaceta.



■ Daquilema FC de Riobamba sorprendió a La Unión en los Hornos de Pujilí.

La Unión cayó 2-1 ante Daquilema en condición de local y quedó muy comprometido en el Grupo 7. Fire System y San Luis del Valle continúan sin sumar puntos y están prácticamente eliminados.

La recta final de la Segunda Categoría Profesional Zonal empieza a dejar un panorama cada vez más complicado para los representantes de Cotopaxi. Los resultados de la jornada volvieron a ser adversos y, a falta de las últimas

fechas, dos equipos están prácticamente fuera de toda posibilidad de clasificación, mientras que La Unión quedó seriamente comprometido luego de perder en casa.

El golpe más duro lo recibió La Unión, que en su propio escenario cayó por 1-2 ante Daquilema. El conjunto cotopaxense necesitaba sumar para mantenerse con opciones dentro del Grupo 7, pero la derrota lo dejó con apenas cuatro puntos y en la cuarta posición, a siete unidades del líder.

La situación es todavía más complicada para San Luis del Valle y Firesystem, que volvieron a perder y permanecen con cero puntos. Con una diferencia de goles ampliamente negativa, sus posibilidades matemáticas de avanzar son prácticamente nulas.

En el Grupo 2, Deportivo Quito goleó 5-0 a Dunamis FC, mientras que Santa Fe e Inter de Quito igualaron sin goles. En el otro encuentro, Pelileo Sporting Club derrotó 1-0 a Firesystem.

En el Grupo 6, FC Insutec superó 4-0 a San Luis del Valle; Imbabura Sporting venció 2-1 a Sagrado Corazón, mientras

que Alianza de Guano derrotó 3-1 a Real Puerto Quito.

Finalmente, en el Grupo 7, Espoli derrotó 1-0 a Colorado, Daquilema se impuso 2-1 sobre La Unión y Baños Ciudad Fuego igualó 2-2 con Mineros.

Así están las posiciones

GRUPO 2

1	Inter de Quito	13	+8
2	Santa Fe	11	+10
3	Deportivo Quito	10	+12
4	Pelileo Sporting Club	6	-3
5	Dunamis FC	3	-16
6	Firesystem	0	-11

GRUPO 6

1	Alianza de Guano	13	+8
2	FC Insutec	10	+4

3	Imbabura Sporting	9	0
4	Sagrado Corazón	6	0
5	Real Puerto Quito	4	-2
6	San Luis del Valle	0	-10

GRUPO 7

1	Daquilema	11	+3
2	Espoli	8	+2
3	Mineros	6	+1
4	La Unión	4	-1
5	Baños Ciudad Fuego	4	-2
6	Colorado FC	3	-3

Próxima jornada

La actividad continuará el domingo 6 de septiembre, con una programación que puede comenzar a definir definitivamente a los equipos que avanzarán.

Grupo	Estadio	Partido
2	Rumiñahui	Inter de Quito vs. Deportivo Quito
2	Estadio Pelileo	Pelileo Sporting Club vs. Dunamis FC
2	Municipal la Cocha	Fire System vs. Santa Fe
6	Por confirmar	Real Puerto Quito vs. FC Insutec
6	Folcke Anderson	Sagrado Corazón vs. San Luis del Valle
6	Olimpico de Ibarra	Imbabura Sporting vs. Alianza de Guano
7	Estadio de Las Naves	Mineros Sporting Club vs. La Unión
7	Estadio Eto Vega	Colorado FC vs. Daquilema
7	Estadio de Cayambe	Espoli vs. Baños Ciudad Fuego

Actualidad Social

LOS MEJORES MOMENTOS DE LA VIDA SOCIAL

Ayer, en el auditorio de la ESPE, se llevó a cabo un emotivo concierto de la Banda Municipal, como un merecido homenaje a los músicos y compositores cotopaxenses que, con su talento y gran trayectoria artística, han enriquecido y fortalecido nuestro patrimonio sonoro local.



Foto: Cortesía



Foto: Cortesía



Foto: Cortesía



Foto: Cortesía



Foto: Cortesía



Foto: Cortesía

26-31-VIII-01-IV-2026 0001-22823

CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA
JUICIO: EJECUTIVO No. 05333-2024-02582.
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA.
DEMANDADO: PUMASHUNTA CAIZA EFRAÍN y BRONCANO PASTE BLANCA LUCILA.
CUANTÍA: \$3.871,75.
CONTENIDO DE LA DEMANDA:

- 10.- CUANTIA: conforme dispone el numeral 1 del Art. 144 del Código General de Procesos:
- ✓ La cuantía alcanza; dos mil quinientos veintiocho dólares con setenta y siete centavos (\$ 2.528,77).
 - ✓ Intereses normales de ciento treinta y cinco dólares con catorce centavos (\$135,14) y los que generen hasta el pago total de la obligación.
 - ✓ Interés de mora de ochocientos sesenta y seis dólares con sesenta y siete centavos (\$866,67) y hasta los que generen el pago total de la obligación.
 - ✓ Seguro de desgravamen de cincuenta y un dólares y sesenta y seis dólares (\$51,66)
 - ✓ Notificaciones extrajudiciales de cincuenta y tres dólares con treinta y seis centavos (\$53,36).
 - ✓ Gastos judiciales castigados de treinta y tres dólares con noventa y tres centavos (\$33,93).
 - ✓ Valor de abogados de doscientos dos dólares con veintidós centavos (\$202,22).
 - ✓ Dando un total de tres mil ochocientos setenta y un dólares con setenta y cinco centavos (\$3.871,75).

CONTENIDO DE LA DEMANDA:

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI:
1. LA DESIGNACIÓN DE LA O DEL JUZGADOR ANTE QUIEN SE LA PROPONE:

La designación de la o del Juzgador ante quien propongo la presente acción enunciada al inicio de esta demanda es el señor Juez/a de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

2. NOMBRES Y APELLIDOS Y MAS GENERALES DE LEY:

ROSA NATALY CONDOR TOAPANTA, número de cédula de ciudadanía 0503443301, estado civil casada de 35 años de edad, profesión Abogada en libre Ejercicio, domiciliada en calles 24 de Mayo y Jerusalén del barrio el Calvario de la parroquia Guayaesuma del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, con dirección electrónico, nataly5condor@yahoo.com y casillero electrónico 0503443301 del Consejo de la Judicatura, en mi calidad de Procuradora Judicial de la INGENIERA SORAYA DE LAS MERCEDES PIRRAI HERRERA GIMANATE, Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. C. A. C. P. E. C. O. LTDA. Conforme lo justifico con la escritura pública que acompaño a la presente, ante usted comedidamente comparezco y demando. Mi representada responde a los nombres de Ingeniera Soraya de las Mercedes Peña Herrera Semanate, con número de cédula 050165532-8, de estado civil casada de 54 años de edad, de profesión Ingeniera, domiciliada en la urbanización San Carlos, calle Euclides Salazar, de la parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, con dirección electrónica apensaherrera@cacpeco.com

3. EL NÚMERO DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES ES EL SIGUIENTE:

El Registro Único de contribuyentes es el siguiente RUC 0590052000001.

4. LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LOS DEMANDADOS ES:

Los demandados corresponden a los nombres de: PUMASHUNTA CAIZA EFRAÍN con número de cédula 0502766785, y BRONCANO PASTE BLANCA LUCILA, con número de cédula 0502766801, en calidad de deudores principales.

LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR DONDE SE VA A CITAR:

A los señores PUMASHUNTA CAIZA EFRAÍN y BRONCANO PASTE BLANCA LUCILA se los citará con el contenido de esta demanda y auto de calificación, en su domicilio en una casa de un piso de color blanco con techo de eternit, puertas y ventanas de hierro color negro, sin cerramiento, ubicada en el la comunidad de Palopo Mirador a 300 metros al este de la escuela de Palopo, perteneciente a la parroquia Juan Montalvo, del cantón Latacunga de la provincia de Cotopaxi, conforme se aprecia en la fotografía y croquis que adjunto, lugar de citación que personalmente indicaré al señor actuario, se contará con uno de los señores citadores de la Judicatura, a fin de dar cumplimiento con las citaciones.

De conformidad a lo que determina el Art. 55 del Código Orgánico General de Procesos, sin perjuicios de hacer lo que fuere encontrado personalmente. Desconozco el correo electrónico del demandado.

9.- PRETENSIÓN:

Mi pretensión es que sean probados todos los fundamentos de hecho y de derecho de esta demanda y que en sentencia se ordene que los señores: PUMASHUNTA CAIZA EFRAÍN y BRONCANO PASTE BLANCA LUCILA, en calidad de deudores principales, ses condenado al pago de los siguientes valores:

9.1.- Al pago del capital adeudado dos mil quinientos veintiocho dólares con setenta y siete centavos (\$ 2.528,77).

9.2.- Al pago del interés constante en dicho documento desde su aceptación hasta la total cancelación de la deuda.

9.3.- Al pago del interés de mora y los que se generen hasta la total cancelación del crédito.

9.4.- Al pago de las notificaciones extrajudiciales y gastos judiciales castigados y los que se generen hasta la total cancelación del crédito.

9.5.- Al pago de las costas procesales en que incluirán los honorarios de mi abogada patrocinadora de acuerdo a lo establecido en el pagaré a la orden, que su Autoridad se servirá regular

9.6.- Reconoceré pagos parciales que justifiquen legalmente, que su Autoridad regulara.

9.7.- En base a título ejecutivo, Estado de Obligación del socio y Tabla de Amortización Proyectada que adjunto a la presente demanda y conforme a las cláusulas del pagaré a la orden frente al incumplimiento del demandado se declare de plazo vencido toda la obligación.

AUTO DE CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA: UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 16 de septiembre del 2024, a las 11h50. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de ésta Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga y en virtud del sorteo legal realizado.- En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, (COGEP) y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio vigente, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite, mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: En mérito de la documentación aparejada, esto es, el Certificado de Gravámenes, que acredita la propiedad del bien de los demandados, en aplicación de lo estipulado en el Art. 351 inciso segundo y tercero del Código Orgánico General de Procesos que reza: "Si el ejecutante acompaña a su demanda los correspondientes certificados que acrediten la propiedad de los bienes del demandado, con el auto de calificación podrán ordenarse providencias preventivas sobre tales bienes, hasta por el valor que cubra el monto de lo reclamado en la demanda. Sin perjuicio de los certificados a que se refiere este inciso, no se exigirá el cumplimiento de los demás presupuestos previstos en este Código para las providencias preventivas. También podrá pedirse embargo de los bienes raíces, siempre que se trate de crédito hipotecario.", se dispone la inscripción de la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR del bien inmueble de propiedad de los demandados: BRONCANO PASTE BLANCA LUCILA y PUMASHUNTA CAIZA EFRAÍN, cuyos linderos y ubicación constan en el referido certificado de gravamen que obra del proceso. Para la práctica de esta diligencia, ofíciase al señor Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga. Inscrita la prohibición de enajenar, CÍTESE a los demandados BRONCANO PASTE BLANCA LUCILA y PUMASHUNTA CAIZA EFRAÍN en su calidad de deudores principales, en el lugar indicado en la demanda, parroquia Juan Montalvo del Cantón Latacunga, para efecto cuéntese con uno de los señores citadores de este Distrito, quien observará lo previsto en los Arts. 54 y 55 del COGEP, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2). En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que el demandado, conteste la demanda. Dentro de la oposición podrá proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los artículos 353 y 153 del Código Orgánico General de Procesos. Además deberá adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 ibidem. Bajo prevención que si la parte demandada dentro del respectivo término NO cumple la obligación, ni propone excepciones o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el Código Orgánico General de Procesos, para este tipo de procedimientos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Téngase en cuenta la casilla judicial y correos electrónicos, señalados por la parte actora, así como la calidad en la que comparece debidamente justificada en autos. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Aráuz, en calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial Civil.

Cítese y Notifíquese.-

CITACIÓN POR LA PRENSA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 28 de julio del 2026, a las 12h07. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que la actora Abg. ROSA NATALY CONDOR TOAPANTA, en su calidad de Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI "CACPECO LTDA.", a rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de los demandados PUMASHUNTA CAIZA EFRAÍN y de BRONCANO PASTE BLANCA LUCILA. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado: "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP que dice: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso...", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la actora ROSA NATALY CONDOR TOAPANTA, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a los demandados PUMASHUNTA CAIZA EFRAÍN y de BRONCANO PASTE BLANCA LUCILA con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que los demandados en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que contesten la demanda, o en el mismo término cumplan con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Notifíquese.- f.- DR. EDISON RAÚL VALLE ROBAYO, JUEZ.

Lo que comunico a usted y LO CITO, previéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-

LOPEZ ARAUZ RICARDO JAVIER
SECRETARIO (RT)

Juicio No. 05333-2025-00961
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga,
miércoles 29 de julio del 2026, a las 12h31.
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA CITACIÓN JUDICIAL
Se le hace saber al público, que en esta Judicatura ha presentado la demanda la Dr. Jorge Eduardo Porras Villacís en su calidad de Procuradora Judicial del Banco del Pichincha C.A., se ha dictado lo que sigue:
EXTRACTO DE CITACIÓN
ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A.
CAUSA: No 05333-2025-00961
PROCEDIMIENTO: EJECUTIVO
TRÁMITE: COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
CITACIÓN A: VACA PILAGUANO BLANCA SARA.
SOLICITUD PERTINENTE:

SEXTO: LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.

Con los antecedentes expuestos, reclamo el pago solidario de los siguientes rubros:

- Al pago del capital insoluto adeudado, por la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 11.645,08 USD).
- Los intereses pactados, de mora; y, los que siguieren devengando hasta la total cancelación de la obligación;
- Los valores pactados y que consta en las liquidaciones de cartera;
- Las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios profesionales de la defensa;

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga.- En lo principal. Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora. Por cuanto la parte actora ha dado cumplimiento con lo ordenado en auto que antecede se dispone:

a).- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN, aceptado por la demandada señora: VACA PILAGUANO BLANCA SARA en calidad de deudora PRINCIPAL, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(- Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b).- CITACIÓN.- CÍTESE a la demandada señora: VACA PILAGUANO BLANCA SARA, en la dirección señalada por el actor en su libelo inicial y escrito que antecede, para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada

RIVERA VACA JORGE IVAN
SECRETARIO

01-02-03-IV-2026 p00012

28-31-VIII-01-IX-2026 0001-PL0012

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA CITACIÓN JUDICIAL

Se le hace saber al público, que en esta Judicatura ha presentado la demanda el Dr. Juan Luis Acuña Terán en calidad de Procurador Judicial de Banco Pichincha, se ha dictado lo que sigue:
EXTRACTO DE CITACIÓN

ACTOR: Dr. Juan Luis Acuña Terán en calidad de Procurador Judicial de Banco Pichincha

CAUSA: No 05333-2025-01648

PROCEDIMIENTO: CONCURSAL

TRÁMITE: CONCURSO DE ACREEDORES

CITACIÓN A: ARMAS SOLIS JOHANNA ELIZABETH

SOLICITUD PERTINENTE:

Por las consideraciones expuestas, presumiéndose la insolvencia de la deudora, conforme el Art. 416 [Presunción de insolvencia] núm. 01 del Código Orgánico General de Procesos, acudo a su autoridad para que se dicte el auto inicial en el concurso necesario, disponiendo que se cite en su domicilio a la demandada JOHANNA ELIZABETH ARMAS SOLIS y convocar a la junta de acreedores que tendrá lugar en audiencia que se efectuará conforme a las reglas del procedimiento concursal y las generales previstas en el COGEP;

- Se requerirá a la deudora antes nombrada la presentación de los documentos previstos para la solicitud del concurso voluntario: Se prevendrá a las o los acreedores de este particular;
- Se designará síndica o síndico que será depositaria o depositario de los bienes;
- Se ordenará la anotación de la insolvencia en el Registro Virtual del Consejo de la Judicatura;
- Se ordenará la publicación en la página WEB del Consejo de la Judicatura;
- Se ordenará la acumulación de aquellos procesos que contienen obligaciones pendientes de los que forme parte la falida;
- Dispondrá la inscripción en el Registro de la Propiedad del auto que ordena la formación del concurso;

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

Latacunga, jueves 31 de julio del 2025, a las 15h08. VISTOS: Msc. Miguel Arturo Moreno del Pozo, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Civil de la Latacunga, Avoco conocimiento de la presente causa 05333-2025-01648, agréguese al expediente el escrito presentado con lo que cumple con el auto inmediato anterior, en lo principal se dispone: PRIMERO: La solicitud que antecede cumple los requisitos legales previstos en los Arts. 142, 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante concurso necesario de acreedores de conformidad con el 422 ibidem. SEGUNDO: De las copias certificadas adjuntas se desprende que, la parte demandada, la señora ARMAS SOLIS JOHANNA ELIZABETH, portadora de la cédula de identidad número 0503383192, se halla comprendida en la situación prevista en el numeral 1 del Art. 416 del Código Orgánico General de Procesos, por lo cual se presume su INSOLVENCIA y se declara con lugar al concurso de acreedores. - TERCERO: En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el Art. 424 del COGEP, en concordancia con el Art. 423, ibidem, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: 1) CÍTESE a la parte demandada, la señora ARMAS SOLIS JOHANNA ELIZABETH, portadora de la cédula de identidad número 0503383192, con la demanda, y este auto, en el lugar que señala en el libelo de la demanda, conforme lo dispone en los artículos 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos; para el efecto libérese suficiente despacho a la oficina de citaciones. (El peticionario prestará las facilidades necesarias). La citación ordenada en la presente causa, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos de los que disponga la Función Judicial. El demandado podrá Oponerse al presente procedimiento concursal en el término de DIEZ (10) días después de citado, pagando la deuda, conforme lo dispone el Art. 426 ibidem. 2) Se le requiriere a la deudora antes señalada la presentación de los documentos previstos en el Art. 421 ibidem, esto es: informe que contenga un detalle de todos los bienes y derechos, un estado de deudas con expresión de procedencia, vencimiento, nombre y domicilio de cada acreedor, y los libros de cuenta si los tuviera; detalle de títulos de créditos activos. 3) Se declara la interdicción la señora ARMAS SOLIS JOHANNA ELIZABETH, portadora de la cédula de identidad número 0503383192, 4) Se ordena la publicación del presente auto que declara la presunción de insolvencia del fallido, en la página web del Consejo de la Judicatura.- 5) Se ordena la acumulación de aquellos procesos que contienen obligaciones pendientes en contra de la parte demandada la señora ARMAS SOLIS JOHANNA ELIZABETH, portadora de la cédula de identidad número 0503383192, 6) Notifíquese a la Fiscalía General del Estado Distrito Provincial de Cotopaxi, para que realice las respectivas investigaciones sobre , la parte demandada la señora ARMAS SOLIS JOHANNA ELIZABETH, portadora de la cédula 268247979-DFE de identidad número 0503383192, para cuyo efecto ofíciase. 7) Se prohíbe que la parte demandada la señora ARMAS SOLIS JOHANNA ELIZABETH, portadora de la cédula de identidad número 0503383192, se ausente del territorio nacional; para el efecto ofíciase al señor Coordinador del Servicio Migratorio de Cotopaxi SAMX. 8) Se dispone la inscripción en el Registro de la Propiedad del GAD. Municipal del cantón Latacunga, del presente auto en el cual se ordena la formación del concurso necesario, para cuyo efecto ofíciase. Una vez inscrita la demanda en el Registro de la Propiedad y de haberse receptado la contestación de los oficios remitidos a las diferentes instituciones, se nombrará síndico de quiebras a petición de parte. 9) En caso de ser necesario y oportuno, se convocará a la junta de acreedores prevista en el número 1 del artículo 424 del COGEP, a petición de parte. CUARTO: Téngase en cuenta el casillero judicial y correos electrónicos designado por la parte accionante.- Actúe el Abg. Edgar Zambonino Medina, en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial Civil.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

Latacunga, lunes 13 de julio del 2026, a las 14h22. VISTOS: Ab. Juan José Espinosa Bravo, en mi calidad de juez encargado desde el 01 al 15 de julio de 2026 del despacho del ex Juez Dr. Miguel Arturo Moreno Del Pozo, en base a la acción de personal No. 0770-DPX-2026/XA avoco conocimiento del proceso No. 2025-01648, en lo principal se considera: Materialícese y agréguese al proceso los escritos electrónicos y documentación que anteceden. En lo principal.- 1.- Incorpórese al expediente la razón de No citada la demandada señora ARMAS SOLIS JOHANNA ELIZABETH, particular que bajo el principio de contradicción consagrado en el Art. 168 número 6 de la Constitución de la República, póngase en conocimiento a las partes procesales. 2.- Por cuanto bajo juramento la parte actora Dr. ACUÑA TERAN JUAN LUIS, en calidad de Procurador Judicial de BANCO PICHINCHA CA., ha manifestado desconocer la individualidad, el domicilio y residencia de la demandada ARMAS SOLIS JOHANNA ELIZABETH, conforme dispone el numeral 1 del Art. 56 del COGEP, que señala: "Art. 56.- (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: (...) 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y en base al juramento rendido por el actor de que desconoce su domicilio, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda...", para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO. La demandada podrá oponerse al concurso, dentro de los DIEZ DÍAS DE SER CITADA legalmente, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes, bajo los parámetros determinados en el Artículo 426 del Referido Cuerpo Legal; de no hacerlo, dentro del mismo término, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 424 Código Orgánico General de Proceso, La deudora señora ARMAS SOLIS JOHANNA ELIZABETH, presente a esta Judicatura los documentos detallados en el artículo 421 del invocado Cuerpo Legal.- Actúe e intervenga el Ab. Carlos Escobar en calidad de secretario encargado de esta Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-) MARTHA SINGANA CARRILLO, JUEZ ENCARGADA: Lo que comunico por Ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad, a fin de que reciba las notificaciones de Ley, quedando de esta manera legalmente citado.- Certifico

ABG. EDGAR ZAMBONINO MEDINA

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

Ingresar a nuestra página web www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en:  La Gaceta Cotopaxi  @LaGacetaL

28-31-VIII-01-IX-2026 0001-PL0012

CITACIÓN JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

JUICIO: EJECUTIVO No. 05333-2024-02108.

ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA.

DEMANDADO: TIPAN LISINTUÑA HILDA JANETH.

CUANTÍA: \$16.581,58.

CONTENIDO DE LA DEMANDA:

- ✓ La cuantía alcanza; catorce mil cuatrocientos noventa y dos dólares con trece centavos (\$ 14.492,13).
- ✓ Intereses normales de mil setecientos seis dólares con ochenta y tres centavos (\$1.706,83) y los que generen hasta el pago total de la obligación.
- ✓ Interés de mora de ciento doce dólares con cincuenta y seis centavos (\$112,56) y hasta los que generen el pago total de la obligación.
- ✓ Notificaciones extrajudiciales de doscientos trece dólares con dieciocho centavos (\$213,18).
- ✓ Valor de abogados de cincuenta y seis dólares con ochenta y ocho centavos (\$ 56,88).
- ✓ Dando un total de dieciséis mil quinientos ochenta y un dólares con cincuenta y ocho centavos (\$16.581,58).

CONTENIDO DE LA DEMANDA:

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI:

1. LA DESIGNACIÓN DE LA O DEL JUZGADOR ANTE QUIEN SE LA PROPONE:

La designación de la o del Juzgador ante quien propongo la presente acción enunciada al inicio de esta demanda es el señor Juez/a de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

2. NOMBRES Y APELLIDOS Y MAS GENERALES DE LEY:
ROSA NATALY CONDOR TOAPANTA, número de cédula de ciudadanía 0503443301, estado civil casada de 35 años de edad, profesión Abogada en libre Ejercicio, domiciliada en calles 24 de Mayo y Jerusalén del barrio el Calvario de la parroquia Guaytacama del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, con dirección electrónico, nataly5condor@yahoo.com y casillero electrónico 0503443301 del Consejo de la Judicatura, en mi calidad de Procuradora Judicial de la INGENIERA SORAYA DE LAS MERCEDES PEÑAHERRERA SEMANATE, Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. C. A. C. P. E. C. O. LTDA. Conforme lo justifico con la escritura pública que acompaño a la presente, ante usted comedidamente comparezco y demando. Mi representada responde a los nombres de Soraya de las Mercedes Peñaherrera Semanate, con número de cédula 050165532-8, de estado civil casada de 54 años de edad, de profesión Ingeniera, domiciliada en la urbanización San Carlos, calle Euclides Salazar, de la parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, con dirección electrónica spenaherrera@cacpeco.com

3. EL NÚMERO DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES ES EL SIGUIENTE:
El Registro Único de contribuyentes es el siguiente RUC 0590052000001.

4. LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LOS DEMANDADOS SON:
La demandada corresponde a los nombres de: **TIPAN LISINTUÑA HILDA JANETH** con número de cédula 1726525957, en calidad de deudora principal.

LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR DONDE SE VA A CITAR:
A la señora **TIPAN LISINTUÑA HILDA JANETH**, se los citará con el contenido de esta demanda y auto de calificación, en su domicilio en una casa de dos pisos color verde con franjas tomates, con ventas y puertas de hierro color blanco y puerta de garage plomo, ubicado en la calle OE4B y Mizael Acosta, a 2 cuadras de la Ferretería Abigail, del barrio San Fernando, de la parroquia Guamani, del cantón Quito, provincia de Pichincha, conforme se aprecia en la fotografía y croquis que adjunto, lugar de citación que personalmente indicará al señor actuario, para lo cual se enviará atento Deprecatorio a la Unidad Judicial Civil con sede en la Parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a fin de dar cumplimiento con las citaciones.

De conformidad a lo que determina el Art. 55 del Código Orgánico General de Procesos, sin prejuicios de hacer lo que fuere encontrado personalmente.

9.- PRETENSIÓN:

Mi pretensión es que sean probados todos los fundamentos de hecho y de derecho de esta demanda y que en sentencia se ordene que a la señora: **TIPAN LISINTUÑA HILDA JANETH**, en calidad de deudora principal, sea condenada al pago de los siguientes valores:

9.1.- Al pago del capital adeudado de catorce mil cuatrocientos noventa y dos dólares con trece centavos (\$ 14.492,13).

9.2.- Al pago del interés constante en dicho documento desde su aceptación hasta la total cancelación de la deuda.

9.3.- Al pago del interés de mora y los que se generen hasta la total cancelación del crédito.

9.4.- Al pago de las costas procesales en que incluirán los honorarios de mi abogada patrocinadora de acuerdo a lo establecido en el pagaré a la orden, que su Autoridad se servirá regular.

9.6.- Reconoceré pagos parciales que justifiquen legalmente, que su Autoridad regulara.

9.7.- En base a título ejecutivo, Estado de Obligación de la socia, Certificado de cuotas vencidas y Tabla de Amortización Proyecta en fiel copia del original que adjunto a la presente demanda y conforme a las cláusulas del pagaré a la orden frente al incumplimiento de las demandadas se declare de plazo vencido toda la obligación.

10.- CUANTÍA: conforme dispone el numeral 1 del Art. 144 del Código General de Procesos;

AUTO DE CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

Latacunga, jueves 25 de julio del 2024, a las 10h18. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga.- En lo principal, se dispone: La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, (COGEP) y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite, mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE a la demandada TIPAN LISINTUÑA HILDA JANETH, en el lugar indicado por el actor en la demanda; para el efecto de las citaciones, remítase atento deprecatorio dirigido al Señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, quien observará conforme lo establecido en los Arts. 54 y 55 del COGEP, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2).- En aplicación del artículo Art. 351 numeral 5 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de quince (15) DÍAS a los demandados, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término contesten la demanda y propongan excepciones conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem se pronunciará inmediatamente sentencia la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conduencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Témesse en cuenta el casillero Judicial, los correos electrónicos, señalados por la parte actora, así como la calidad en la que comparece, debidamente justificada en autos. Adjúntese la documentación que se acompaña. Actúe el Abg. Ricardo López Araúz, en calidad de Secretario Encargado de este despacho Judicial Civil.- Citese y Notifíquese.-

CITACIÓN POR LA PRENSA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

Latacunga, martes 28 de julio del 2026, a las 13h43. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que la actora Abg. ROSA NATALY CONDOR TOAPANTA, en su calidad de Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI "CACPECO LTDA.", a rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de la demandada TIPAN LISINTUÑA HILDA JANETH. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado: "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP que dice: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso...", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la actora ROSA NATALY CONDOR TOAPANTA, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a la demandada TIPAN LISINTUÑA HILDA JANETH con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que la demandada en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal. Notifíquese.- 1.- DR. EDISON RAUL VALLE ROBOYO, JUEZ.

Lo que comunico a usted y LO CITO, previéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-

LOPEZ ARAUZ RICARDO JAVIER

SECRETARIO (RT)

|| EMPLEOS

¡OPORTUNIDAD LABORAL!

SEGURIDAD Y DISCIPLINA
POLICIA O MILITAR
EN SERVICIO PASIVO

Tu experiencia y disciplina son vitales.

CIENCIA Y EDUCACIÓN
DOCENTE
FÍSICO MATEMÁTICO

Inspira a las mentes del mañana con el conocimiento.

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PROFESIONAL
EN COMPUTACIÓN

Impulsa el desarrollo tecnológico de nuestra sociedad.

EDUCACIÓN FUNDAMENTAL
MAESTRO DE
EDUCACIÓN BÁSICA

Crea las bases del futuro con pasión y dedicación.

ENVÍA TU HOJA DE VIDA A: vacantes.seleccion1@hotmail.com

Latacunga - Ecuador

|| BIENES RAÍCES

¡SE VENDE! EQUIPO INDUSTRIAL

- Marca: Westfalia Separator AG
- Motor: 9 CV 1,140 RPM
- Capacidad: 5,000 L/H (x2)
- Capacidad: 5,000 L/H
- Voltaje: 220 V 60 Hz

INTERESADOS: 0999 45 44 93 / 0983 57 33 07
Ubicación: Fábrica de Espuma Flex

SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiana 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290

OPORTUNIDAD ÚNICA EN QUITO

VENTA DE DEPARTAMENTO

CALLE ÚLTIMAS NOTICIAS (Cerca al Quicentro Norte y Parque La Carolina)

- 191 m² ÁREA TOTAL
- 3 DORMITORIOS
- 2.5 BAÑOS
- SALA | COMEDOR
- ESTUDIO | ESTAR
- PARQUEADERO | BODEGA

PRECIO: \$135.000 USD

WhatsApp: 099 894 5781 (UNICAMENTE WhatsApp)

SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m2 de terreno, 370m2 de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES: 0987336487 0984589290

SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585

|| EMPLEOS

|| BIENES RAÍCES

VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO

CALLE HERMANAS PAEZ

INFORMES: 2800683 0992609154

QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m2 de terreno 340m2 de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pergola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290

SE VENDE

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES: 099 577 6548 099 277 2669

VENDO DPTO. 3 DORMITORIOS 0999749131

Quito - Sector Embajada Americana

- Planta baja en edificio dentro de la Urbanización Jardines de Amagari
- 3 dormitorios con baño completo cada uno
- 3 baños completos y 1 baño social
- Sala de estar
- Sala, comedor, cocina y área de máquinas
- Patio con bbq y jardín
- 2 parqueaderos cubiertos
- 2 bodegas
- Cuarto de servicio con baño completo
- Terraza con área de secado
- Guardia y monitoreo las 24h del día
- Área de construcción 135 m2
- Área abierta 58 m2

|| BIENES RAÍCES

N&N ASOCIADOS SE VENDE

Lotes de terreno de 300m2 con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes: 0987 33 64 87 0984 58 92 90

SE VENDE TERRENO URB. SANTA ANA, SANTA ANA DE LOCOA

368 m² con cerramiento, bodega, baño, pérgola y cercado eléctrico.

INFORMES: 0987336487 0984589290

N&N ASOCIADOS SE VENDE

Hermosa casa en sector residencial Locoa, 550m2 de terreno 370m2 de construcción, 4 habitaciones, 5 baños, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

Informes: 0987 336 487 - 0984 589 290

CASA EN VENTA

Sector Juan Montalvo, 320m2 de terreno, 280m2 de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90

DE OPORTUNIDAD SECTOR BETHLEMITAS ZONA DE SEGURIDAD

Vendo casa nueva una sola planta de 340m²

4 habitaciones, sala, comedor, cocina, garaje para 3 autos, patio, proyección a un segundo piso.

100 MIL DÓLARES NEGOCIABLES CERCA AVENIDA PRINCIPAL

INF.: 0987336487

SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiana 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector Locoa junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES: 0993 718961

|| VARIOS

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI" NUEVO SERVICIO DE ENCOMIENDAS

EN ALIANZA CON

TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL DURÁN

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI" ENCOMIENDAS LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO ENCOMIENDAS

|| BIENES RAÍCES

SE VENDE 1 CASA DE 3 PISOS

En el sector de La Estación, sector los Nevados.

INFORMES: 0979 211 207

SE VENDE CASA

Conjunto El Dorado, calles Guayaquil entre Amazonas y Antonia vela 165 m², 3 pisos, 4 hab., 4 baños, sala, comedor, cocina, terraza y parqueadero.

INFORMES: 0984589290 / 0987336487

CASA EN VENTA LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m2 construcción, 320m2 de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90

(I)

Prefecta de Cotopaxi convoca al COE provincial ante alerta roja por El Niño

La Prefectura de Cotopaxi activará este lunes el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Provincial, luego de la declaratoria nacional de alerta roja ante el fenómeno de El Niño, la medida busca coordinar acciones de prevención y respuesta pese a la falta de designación de recursos para afrontar emergencias.

Lourdes Tibán, prefecta de Cotopaxi y presidenta del COE Provincial, informó que recibió el sábado por la noche la resolución emitida por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, con fecha 29 de agosto, en la que se dispone la activación inmediata de los COE provinciales y cantonales.

La autoridad señaló que la convocatoria está prevista para las 18:00 de este lunes, con la participación de alcaldías, juntas parroquiales, Gobernación y las diferentes



Foto: D.M / La Gaceta

■ Este lunes se reunirá el COE provincial

instituciones públicas con presencia en la provincia. Tibán sostuvo que, aunque la resolución menciona a prefecturas y municipios, también considera importante involucrar a los gobiernos parro-

quiales.

Sin embargo, expresó su preocupación por la falta de recursos económicos adicionales destinados específicamente a enfrentar los efectos del fenómeno climático. “Lastimosamente, en ninguna disposición consta con qué recursos económicos contamos para el fenómeno de El Niño”, manifestó.

Tibán aseguró que la Prefectura ya ha ejecutado trabajos preventivos con recursos propios, entre ellos la reposición de 21 puentes en el subtrópico, construcción de muros de escollera, recuperación de mesas y limpieza de ríos y quebradas, añadió que estas acciones se desarrollan desde que la provincia se encontraba en alerta naranja.

La prefecta cuestionó que, hasta finales de agosto, no hayan llegado recursos adicionales para cubrir necesidades como combustible, repuestos, maquinaria y materiales de construcción, frente a este escenario, explicó que la institución

tendría que modificar su planificación para destinar recursos inicialmente previstos para obras a la atención de posibles emergencias.

“Un asfalto menos para transformar en combustible”, afirmó Tibán al explicar que, ante una eventual emergencia, la prioridad sería contar con maquinaria operativa y materiales para responder de manera inmediata a deslizamientos, inundaciones y daños en la infraestructura vial.

La autoridad reiteró que el COE Provincial permitirá establecer responsabilidades y coordinar las acciones entre las instituciones. Señaló que la alerta roja no garantiza por sí misma la llegada de recursos nacionales y advirtió que, si no existen asignaciones adicionales, la provincia deberá enfrentar eventuales emergencias con fondos propios, afectando proyectos de asfaltado y adoquinado para atender las necesidades que genere la temporada invernal.

(I)

Estrellamiento en Lasso deja 3 fallecidos y un herido

Foto: Cortesía



■ Debido al impacto, las víctimas murieron de contado.

#Latacunga | El accidente fue entre un automóvil y un bus. El conductor del segundo vehículo fue detenido con fines investigativos.

Un accidente de tránsito cobró la vida de tres personas y dejó un menor herido. El hecho se registró cerca de la medianoche del domingo en la carretera E-35, en el sector de Lasso, al norte de Latacunga.

Según un informe de la Empresa Pública de Movilidad, el accidente fue tipo estrellamiento, entre un vehículo liviano y un bus. La peor parte se llevaron quienes viajaban en el primer automóvil. Mientras que el conductor del autobús, fue detenido con fines investigativos. Asimismo, se le realizó una prueba de alcotest y resultó negativas. El Cuerpo de Bomberos de la capital de Cotopaxi informó que los fallecidos son un hombre de 30

años, una mujer de 25 años y una niña de 7 años. Debido al impacto, perdieron la vida de contado. Solo un menor de 3 años sobrevivió y presentaba, politraumatismos. Tras ser estabilizado, fue trasladado de urgencia a una casa de salud para su atención especializada.

Los uniformados de la casaca roja, permanecieron en el lugar brindando seguridad hasta la habilitación total de la vía y el procedimiento

correspondiente de las entidades competentes. La institución además hizo un llamado a conducir con precaución, respetar los límites de velocidad y las normas de tránsito, especialmente en horas de la noche y madrugada.

Los puntos más críticos donde se registran los accidentes son en la carretera E-35 y E-30, por lo que siempre se insiste en conducir con precaución.

(I)

COVID-19
CORONAVIRUS

Si vamos a contagiarnos de algo...
que sea de fe,
esperanza y amor...

La Gaceta
DIARIO INDEPENDIENTE DESDE 1967

5 DÉCADAS
junto a ti...

Auténticamente cotopaxense

@LaGacetaL LaGacetaCotopaxi LaGacetaCotopaxiec